



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 001 **2018 00598 00**

Se observa que, pese a que se remitió oficio a la CLÍNICA ESIMED de Ibagué (Tolima), a la postre dicha entidad no ha dado respuesta alguna.

Por este motivo, es necesario requerir nuevamente a dicha institución para que, a más tardar el en término de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación, se sirva informar a este Despacho si allí conservan restos anatomopatológicos de quien en vida fue JOSÉ ORLANDO DUQUE GONZÁLEZ con C.C. 14.277.363.

Adviértasele que, en caso de no cumplir, se le dará aplicación al poder correccional contenido en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P., por lo que podrá verse acreedora a una multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e288dfcb978409fe464b299aa54453c0a20f06e7078069af90e88bc8002e9aa**

Documento generado en 24/10/2023 03:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>